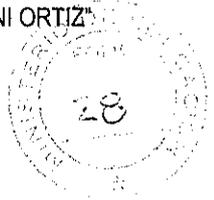




Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION Nº **3 8 6 SPU**



BUENOS AIRES, **1 2 MAY 2009**

VISTO el Expediente N° 5025/09 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.422 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009, la Resolución Ministerial N° 635 del 7 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que entre las acciones previstas por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS en el ámbito del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA para el corriente año, se prevé continuar con el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las áreas de Vinculación Tecnológica, a través de una convocatoria de proyectos dirigida a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, debidamente acreditadas.

Que a los fines precedentemente expuestos, se realizará la convocatoria a Proyectos financiables de FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE LAS AREAS DE VINCULACION TECNOLOGICA de Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, orientada a actualizar y fortalecer el compromiso de las instituciones universitarias con su entorno socio productivo y asimismo fortalecer el funcionamiento de redes nacionales y regionales, cuyos integrantes coordinen sus esfuerzos para potenciar el aporte de conocimientos y cooperación de las Universidades Nacionales Argentinas con los sectores social, productivo y gubernamental, a fin de favorecer al desarrollo del país.

Que es menester disponer una partida presupuestaria de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas a esta Secretaría en el punto 1 del Anexo II del Decreto N° 21/07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales a la presentación de proyectos de FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DE LAS AREAS DE VINCULACION TECNOLOGICA.

ARTICULO 2º.- Aprobar las bases y condiciones para la participación de las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales en la convocatoria a proyectos de FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

GESTION DE LAS AREAS DE VINCULACION TECNOLOGICA que como Anexo I se incorpora a la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Convenio Programa a suscribir con las instituciones universitarias participantes en la presente Convocatoria, conforme al modelo que como Anexo II se incorpora a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer una partida presupuestaria de hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000) para financiar los proyectos de vinculación tecnológica que cumplan con las condiciones y requisitos que se determinan en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- La transferencia de fondos a cada una de las instituciones universitarias participantes se efectuará por esta Secretaría una vez aprobados los correspondientes proyectos y propuestas y firmados los convenios a los que se refiere el artículo 3º de la presente Resolución y de acuerdo con los niveles de cuota financiera de compromiso y devengado que establezca la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 – EDUCACIÓN Y CULTURA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTICULO 7º.- Establecer que las instituciones universitarias que accedan al financiamiento previsto por esta convocatoria, deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los recursos que se transfieren de acuerdo a la siguiente especificación: las rendiciones parciales deberán ser presentadas conjuntamente con los Informes de Avance, y la rendición final deberá presentarse al momento del Informe Final. Las mismas deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 2017/08 y la Resolución SPU Nº 300/09.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

J
D
H
C
12

RESOLUCION Nº **386 SPU**

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

3 8 6 SPU



ANEXO I

CONVOCATORIA DIRIGIDA AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION DEL AREA DE VINCULACION TECNOLOGICA DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Fundamentos

En el proceso de generación y transferencia de conocimiento y de sus resultados al medio, intervienen los principios que definen la participación de la Universidad en el desarrollo y crecimiento sostenido de una Nación.

Los desafíos presentes requieren de las universidades estrategias orientadas a asumir un papel activo en la articulación con los desarrollos locales y regionales, brindando todas sus capacidades para acompañar un proceso de transformación y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Las anteriores Convocatorias de la Secretaría de Políticas Universitarias promovieron acciones de las instituciones universitarias nacionales que contribuyeron a la legitimización institucional y fortalecimiento de la función de vinculación tecnológica, dinamizando las áreas específicas, que otorgaron la posibilidad de formar y capacitar recursos humanos para la gestión y transferencia de actividades científicas y tecnológicas.

Asimismo, se contribuyó a la generación de acciones de organización institucional, integrando y articulando no sólo los propios ámbitos sino también los de alcance regional.

Del mismo modo, se facilitó la sinergia a partir de la colaboración con las universidades nacionales en la creación de la RedVITEC, que constituye un importante soporte de la tarea cooperativa.

En la convicción de que las universidades juegan un papel preponderante en la transferencia de tecnología de los centros de producción de conocimiento a la actividad productiva, el PPUA propone esta nueva convocatoria con el objetivo de otorgar un nuevo incentivo e impulsar el desarrollo de propuestas que contemplen la divulgación y promoción de las capacidades científicas y tecnológicas, como así también la de desarrollos con efectiva transferencia al medio productivo; la participación de otras áreas necesarias para optimizar la vinculación tecnológica en las universidades; la realización de encuentros locales y regionales específicos, que conlleven a la generación y presentación de proyectos en las distintas instancias gubernamentales y de ciencia, tecnología e innovación productiva; la construcción de redes y mecanismos asociativos interinstitucionales a nivel nacional y regional.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

3 8 6 SPU



Destinatarios

Áreas de vinculación tecnológica de las instituciones universitarias nacionales y provinciales debidamente acreditadas.

Objetivos perseguidos en la convocatoria:

- Contribuir a un mejor funcionamiento de las áreas de vinculación tecnológica en las universidades nacionales, para el desarrollo de actividades de transferencia al medio social y productivo
- Promover la apertura de foros y espacios de divulgación de proyectos cuyo propósito sea promocionar las capacidades tecnológicas de las universidades nacionales para su vinculación con el sector productivo o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, potenciales usuarias del quehacer tecnológico y científico de las mismas.
- Participar en un proceso interactivo que facilite el acercamiento entre las demandas externas y las capacidades existentes en las universidades nacionales.
- Favorecer la participación entre sí de las distintas universidades nacionales de modo tal de conformar homogéneamente equipos de trabajos en los distintos temas que atañen a la problemática de la vinculación tecnológica.

Proyectos a financiar:

Para la presentación de proyectos dirigidos a la obtención de financiamiento para el Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión del Área de Vinculación Tecnológica, se deberán elaborar propuestas con atención a los siguientes ejes y líneas a financiar, destinados a:

- 1) Proyectos específicos de Vinculación Tecnológica, vinculados al sector productivo local y/o regional, que apliquen transferencia tecnológica especialmente a Pymes.
- 2) Diseño y Desarrollo de propuestas para la realización y/o participación en eventos y ferias nacionales e internacionales que contemplen la divulgación y promoción de las capacidades científico -tecnológicas, como así también desarrollos con efectiva transferencia al medio productivo y participación de recursos humanos.

Se contemplará para el financiamiento los insumos para el armado de stands y la participación de personal técnico capacitado e involucrado en los proyectos canalizados a través de las oficinas de Vinculación Tecnológica. Se reconocerán gastos de traslado, alojamiento y comida por un monto no superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del total asignado.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

3 8 6 S P U

3) Fortalecimiento de la vinculación con el sector público, académico y con entornos productivos regionales, para la realización de encuentros específicos que conlleven a la presentación de proyectos en las diversas instancias de financiamiento ofrecidas por los sectores estatales y privados

4) Realización de actividades en conjunto con universidades de la región, que tiendan a la resolución de problemáticas comunes.

Se podrán armar equipos de trabajo con términos de referencia explicitados, con participación de oficinas de vinculación tecnológica de las distintas facultades o unidades académicas que formen parte de las universidades asociadas. (Cada universidad determinará la forma de contratación, pasantía o beca que otorgará)

Modalidad de financiamiento

Se financiará un proyecto por área de vinculación tecnológica de cada institución universitaria nacional e institución universitaria provincial debidamente acreditada, por un monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000)

Para el caso de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), por sus características académicas, tecnológicas y regionales, podrán ser admitidos más de un proyecto. Ante la posibilidad de ser seleccionadas para su financiamiento una ó más propuestas, esto quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para esta convocatoria.

Rubros de financiamiento¹:

Los rubros que serán financiados refieren a: gastos en personal (inciso 1); bienes de consumo (inciso 2); servicios no personales (inciso 3) 3.5; 3.6; 3.7; 3.8.3; y 3.9.5); bienes de uso (inciso 4) 4.3.5); transferencias (inciso 5) 5.1.3.)

A los efectos de la formulación de cada propuesta, los responsables del área de vinculación tecnológica podrán distribuir el monto correspondiente al total asignado en esta convocatoria, en uno o más ejes.

Requisitos de obligatorio cumplimiento

1. La propuesta deberá ser presentada de acuerdo con los criterios específicos establecidos en esta convocatoria
2. La presentación por escrito del aval Institucional del rector o presidente de la universidad a la que pertenece.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

3 8 6 SPU



3. El compromiso institucional de la universidad involucrada en el proyecto en la ejecución del mismo y los resultados que de él se deriven, en el logro de los objetivos mencionados en esta convocatoria.
4. El aporte de recursos humanos, de infraestructura y de equipamiento en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total solicitado a la SPU para el proyecto presentado, como contrapartida, exceptuándose gastos corrientes. Se considerarán otros aportes que puedan realizar otros actores involucrados.
5. El proyecto en su formulación debe contener aportes que describan claramente los siguientes aspectos: El problema o la necesidad existente que el proyecto resolverá y la solución propuesta; Las metas y objetivos del proyecto y el lapso de tiempo para lograr dichos objetivos; Un plan general de actividades para el período de duración del proyecto, incluyendo la forma como se llevarán a cabo las actividades; Un presupuesto detallado del proyecto
6. Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 10 de julio del año 2009 a las 18 hs., podrán tratarse de proyectos a ejecutar o en ejecución, y tendrán un tiempo de desarrollo de DOCE MESES (12) para la utilización de los fondos asignados para su financiamiento, contados a partir de la transferencia realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias. Una vez aprobada la convocatoria, las universidades e institutos nacionales podrán comenzar la ejecución de los proyectos con recursos propios, si aún no hubieran recibido los fondos correspondientes.
7. Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los recursos que se transfieren, de acuerdo a la siguiente especificación: las rendiciones parciales deberán ser presentadas conjuntamente con los Informes de Avance del proyecto a los SEIS MESES (6) y la rendición final deberá presentarse al momento del Informe Final al cumplir los DOCE MESES (12). Las mismas deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09.

Evaluación y selección

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos que a tal efecto convoque la Coordinación del Área de Vinculación Tecnológica del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, a cargo de la Lic. Leticia Iglesias, con base en los siguientes criterios:

Calidad de la propuesta institucional de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta

¹ Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público nacional



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

3 8 6 SPU



- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados
- Factibilidad de implementación en el plazo previsto
- Impacto del proyecto para lograr la vinculación con el desarrollo del medio y la región
- Participación de terceros interesados en su realización, ya sean organismos de gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- El carácter interdisciplinario y la cooperación con facultades, centros y/o cátedras de la misma universidad y la participación de estudiantes y docentes de universidades nacionales.
- En todos los casos, se priorizará la asociación entre universidades nacionales de las distintas regiones.
- La Comisión de Evaluación y Selección de Proyectos podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento de la misma. Asimismo, podrá efectuar observaciones a los proyectos presentados y solicitar su adecuación en un plazo de QUINCE (15) días, a contar desde su comunicación al director del proyecto. En caso de que no se cumpliera con el plazo y las observaciones planteadas, el proyecto será rechazado y no financiado.

Presentación de propuestas

La presentación de los proyectos deberá efectuarse hasta el día 10 de julio de 2009 a las 18 hs., por correo electrónico y por correo postal o personalmente, en original y una copia en formato digital, a la Coordinación del Área de Vinculación Tecnológica perteneciente al Programa de Promoción de la Universidad Argentina, sita en Avda. Santa Fe 1548, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C 1060 ABO. La dirección de correo electrónico a la que deberán remitirse las propuestas es avtspu@me.gov.ar

Información Adicional

La información adicional sobre el proyecto y el proceso de selección podrá ser obtenida a través de la Lic. Leticia Iglesias, Coordinadora del Área de Vinculación Tecnológica del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, por correo electrónico: liglesias@me.gov.ar o al teléfono 4129-1000/1800 Internos 6251/6159 ó personalmente en Avda. Santa Fe 1548, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

386 SPU



ANEXO II

CONVENIO PROGRAMA ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION
DE LAS AREAS DE VINCULACION TECNOLOGICA"

La SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por su titular, Doctor Alberto DIBBERN, en adelante "SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD..... representada en este acto por el Señor Rector(Nº DE DOCUMENTO), en adelante "UNIVERSIDAD", por la otra parte, declaran en este acto su voluntad de dirigir acciones mancomunadamente a los fines de desarrollar propuestas de vinculación de la universidad con el sector productivo, en el marco de pleno respeto a las autonomías universitarias y acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La UNIVERSIDAD adhiere a los objetivos generales establecidos por la Convocatoria a presentación de Proyectos de la Resolución SPU Nº de fecha de 2009.-----

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto, presentado a la SECRETARÍA para su aprobación y financiamiento, el cual fuera otorgado conforme a lo establecido en la Resolución SPU Nº de fecha de 2009. -----

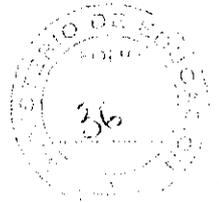
TERCERA: La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar en todas sus partes las disposiciones establecidas en la Resolución SPU Nº vinculadas con las obligaciones de su cumplimiento, manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado.-----

CUARTA: La SECRETARÍA se compromete a transferir los fondos aprobados mediante Resolución SPU Nº que autoriza el desembolso a la UNIVERSIDAD de los fondos asignados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-----

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete a presentar con la rendición de los fondos un informe final, dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas.-----

SEXTA: La UNIVERSIDAD se compromete a utilizar los fondos transferidos para financiar los rubros expresamente establecidos en el Anexo I de la Resolución SPU Nº-----

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

3 8 6 S P U

SEPTIMA: La UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el Proyecto financiado. La SECRETARÍA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del Proyecto a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la UNIVERSIDAD. En particular, la SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del Proyecto. A esos efectos la SECRETARÍA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorías.-----

OCTAVA: En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades, la SECRETARÍA deberá convocar a la UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.-----

NOVENA: En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar la readecuación mencionada en la Cláusula NOVENA, la SECRETARÍA podrá rescindir unilateralmente el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. La UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula, no obstante la situación de la UNIVERSIDAD podrá ser motivo de consideración especial por la SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.-----

DÉCIMA: El incumplimiento injustificado de la UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a la SECRETARÍA a rescindir el presente Convenio, con la restitución, por parte de la UNIVERSIDAD, de lo no ejecutado hasta el momento. La SECRETARÍA sólo podrá ejercer el derecho de rescisión si mediere una previa intimación a la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días corridos.-----

UNDÉCIMA: Las demandas y/o controversias que surgieren en el marco del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.-----

DUODÉCIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la UNIVERSIDAD en la calleNºde la CIUDAD, Provincia y la SECRETARÍA en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los días del mes de del año